

CIRCULAR No. 1623/79 – TC
R.C. 75/5/79

Montevideo, 31 de julio de 1979.

Señor Director

Presente.

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 25 de julio de 1979 dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que se remiten al Consejo expedientes u oficios sin que el Director o Jefe de la repartición emite su opinión sobre el problema.

ATENTO: Que es fundamental indicar si se comparte o no el contenido de la documentación que se eleva a consideración del Consejo;

RESUELVE:

Disponer que los Directores o Jefes cuando remitan a la Autoridad expedientes u oficios, deberán emitir su opinión sobre el problema planteado, precisando si se comparte o no el contenido de la documentación que se eleva.

Saluda a usted, atentamente

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)